



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

CONVOCATORIA TRIBUNAL INFORME ALEGACIONES, ADMISIÓN DE RENUNCIAS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2024-0205 de fecha 29 de febrero de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“Realizado por el Tribunal Calificador del concurso de méritos dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, el examen y valoración de las solicitudes de los aspirantes admitidos en la Convocatoria, de conformidad con el baremo de méritos previsto en la Base Quinta de dicha Convocatoria, y efectuado el desempate previsto en dicha Base, la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2024-0131 de fecha 8 de febrero de 2024, rectificado mediante Decreto número 2024-0132 de 8 de febrero de 2024, propuso el nombramiento de los candidatos/as que obtuvieron la máxima puntuación, requiriéndoles para que en el plazo de diez días presentaran los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y concediendo a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles para que pudieran presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Vista la reclamación presentada dentro del plazo de audiencia concedida a los interesados.

Vista la solicitud de dos de los candidatos seleccionados, que se encuentran en la actualidad en situación de incapacidad temporal, de ampliación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y de toma de posesión o contratación, en su caso.

Vistas las renuncias a la plaza de Peón Conductor de limpieza viaria y a la plaza de peón de obras y servicios presentadas en este Ayuntamiento por D. Manuel García Aparicio y por D. Alberto de Pedro Camoeiras respectivamente.

Visto, así mismo, la renuncia presentada por D. José Manuel Pérez Mateos a su inclusión en el listado de peón de obras y servicios.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de la citada Convocatoria, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero.- Convocar el día 6 de marzo de 2024, miércoles, a las 10:30, al Tribunal calificador del Concurso de méritos dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, con la finalidad de proceder al examen e informe de la alegación presentada.

Segundo.- Admitir la ampliación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y de toma de posesión o contratación, en su caso, solicitado por los dos candidatos seleccionados que se encuentran en situación de incapacidad temporal, comunicando a ambos aspirantes dicha ampliación, informándoles que dicho plazo se iniciará una vez finalice su actual situación de incapacidad temporal.

Tercero.- Admitir las renuncias a la plaza de Peón Conductor de limpieza viaria y a la plaza de peón de obras y servicios presentadas en este Ayuntamiento por D. Manuel García Aparicio y por D. Alberto de Pedro Camoeiras respectivamente, y la renuncia presentada por D. José Manuel Pérez Mateos a su inclusión en el listado de peón de obras y servicios.

Cuarto.- Proponer, de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador, y lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, el nombramiento de los siguientes candidatos/as en las plazas de Peón Conductor de limpieza viaria y de peón de obras y servicios, según el orden de puntuación obtenida:

PEÓN CONDUCTOR DE LIMPIEZA VIARIA

ASPIRANTE





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ IFuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfonos 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VÁZQUEZ JIMÉNEZ, OSCAR	**8794**

PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

ASPIRANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VÁZQUEZ JIMÉNEZ, OSCAR	**8794**

Dado que D. Óscar Vázquez Jiménez ha sido seleccionado para ambas plazas, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, proceda a la renuncia de su nombramiento en una de las plazas para las que ha sido seleccionado.

Quinto.- Requerir al aspirante seleccionado y relacionado en el punto anterior, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, presente, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido condenado/a por delito doloso.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- Original o copia compulsada de la documentación exigida para formar parte del proceso selectivo, así como de los méritos alegados.

Si dentro del plazo fijado, la persona seleccionada, no presenta la documentación señalada, o no concurren a la firma de la correspondiente toma de posesión, o se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del siguiente candidato por orden de puntuación obtenida. Idéntico sistema se seguirá para cubrir las posibles bajas

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal”.

Todo lo cual se publica para general conocimiento, informando que, contra la ampliación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y de toma de posesión o contratación, y la admisión de las renunciaciones presentadas, los interesados podrán presentar potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de DOS MESES, no obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo.- José Buenaventura Recio García

